

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 003-029-2015

La Punta, 07 de diciembre del 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de diciembre del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012, y:

VISTA:

La Carta S/N de fecha 19 de Octubre del 2015, el Informe N° 262-2015-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Memorando N° 662-2015-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de Octubre del 2015 las Bases de Construcción Civil Unificación La Punta-Callao solicitan la donación de canastas navideñas, viveres, panetones y/o juguetes; a fin de ser obsequiados a los niños que asistan a la chocolatada navideña que se realizará el 18 de diciembre por celebrar la "Navidad";

Que, según el Memorando N° 662-2015-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de noviembre del 2015 señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, el Informe N° 262-2015-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de fecha 30 de noviembre del 2015 sugiere se le conceda la donación de 200 panetoncitos, tipo Todinito, siendo su valor económico equivalente a S/117.00 (Ciento diecisiete y 00/100 nuevos soles), que serán entregados a los representantes de las cuatro Bases de Construcción Civil Unificadas La Punta- Callao.

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la donación de 200 panetoncitos siendo su valor económico equivalente a S/117.00 (Ciento diecisiete y 00/100 nuevos soles) a favor de las 04 Bases de Construcción Civil Unificación La Punta-Callao a fin de ser obsequiados a los niños que asistan a la chocolatada navideña de fecha 18 de Diciembre con motivo de celebrar la "Navidad".

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración disponga a la Unidad de Logística la adquisición de lo requerido por los solicitantes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

Artículo 4.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General Archivo e Imagen Institucional



Dr. Erick Casiano Valdívieso
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE